



ANUNCIO
(Área de Empleado Público)
(Autorizado por Resolución 265/2026, de 26 de enero)

Por Resolución n.º 265/2026, de 26 de enero, se aprueban las **BASES ESPECÍFICAS POR LAS QUE SE REGIRÁ LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE “FISIOTERAPEUTA” VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO, CORRESPONDIENTE A LA OEP DE 2024**, siendo ésta del siguiente tenor literal:

“Por Resolución n.º 6037/2024, de 3 de octubre, publicada en el BOP n.º 199, de 11 de octubre de 2024, se aprueba las Oferta de Empleo Público de la Diputación de Sevilla correspondiente al año 2024. Entre las plazas ofertadas se encuentran incluidas un total de **UNA PLAZA DE FISIOTERAPEUTA de la plantilla de personal funcionario**.

Por Resolución 5284/2025, de 29 de julio, se han aprobado las Bases Generales por las que se registrarán los procesos selectivos correspondientes a las Ofertas de Empleo Público de los años 2023 y 2024, para la provisión de plazas vacantes en las plantillas de personal funcionario y laboral incluidas en las Ofertas de Empleo Público de los años 2023 y 2024, de la Diputación de Sevilla, publicada en el BOP n.º 147, de 1 de agosto.

En vista de cuanto antecede, constando la documentación en el expediente, así como Informe de Impacto de Género de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 55, de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, el Diputado Delegado del Área de Empleado Público, en virtud de las atribuciones delegadas por Resolución de la Presidencia núm. 5055/2023, de 12 de julio, **RESUELVE:**

ÚNICO.- Aprobar las BASES ESPECÍFICAS por las que se regirá la convocatoria para la provisión, en Turno Libre, de 1 plaza de “FISIOTERAPEUTA”, vacante en la plantilla de personal funcionario de la Diputación Provincial de Sevilla (OEP 2024) y que se recogen a continuación:

- Denominación de la plaza:** Fisioterapeuta.
- Número de plazas:** 1.
- Escala:** Administración Especial.
- Subescala:** Técnica.
- Grupo/Subgrupo:** A/A2.
- Titulación exigida:** Grado en Fisioterapia o titulación equivalente.

Área de Empleado Público
Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954 550 000
dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	M/HKUKf4Kjag/AdCZABV6g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	02/02/2026 14:50:49
Observaciones		Página	1/11
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/M%2FHKUKf4Kjag%2FAdCZABV6g%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Sistema de selección: Concurso-Oposición Libre.

Derechos de examen: 25€.

No obstante, respecto a las personas aspirantes en las que incurran motivos de exención/bonificación de tasas, se estará a lo dispuesto en las Bases Generales aprobadas por Resolución 5284/2025, de 29 de julio (Base Quinta, apartado 3.2).

FASE DE OPOSICIÓN.

La fase de Oposición constará de los siguientes ejercicios, todos ellos comunes para todas las personas aspirantes y de carácter obligatorio y eliminatorio.

1.- Primer ejercicio(test):

Consistirá en realizar una **prueba tipo test con 75 preguntas**, con cuatro respuestas alternativas, de las cuales sólo una será la correcta, relacionadas con las materias contenidas en los Bloques I y II (Materias Comunes y Materias Específicas) del Anexo de esta convocatoria, procurándose que dichas preguntas guarden proporción en cuanto al número de ellas con los temas del citado Anexo.

El tiempo de realización de este ejercicio será de **90 minutos**.

Se penalizará por cada tres respuestas erróneas con una correcta o su parte proporcional, en caso de tener menos de tres respuestas incorrectas, no puntuando las respuestas en blanco.

Este ejercicio se calificará de **0 a 10 puntos**, debiendo obtenerse una calificación mínima de **5 puntos**.

• **Aplicación de la regla del tercio en la primera prueba.**

En el caso de que el número de personas aprobadas no llegue al tercio en relación al número de personas presentadas, el número de preguntas correctas, descontadas las penalizaciones, que equivaldrá al 5 como nota de corte, -no pudiendo ser nunca inferior la calificación a 4 puntos-, serán las que tenga la persona aspirante que suponga un tercio de las personas aspirantes presentadas al ejercicio.

No obstante lo anterior, la equiparación anteriormente mencionada al 5, sólo será a efectos de conseguir puntuar para integrarse en la Bolsa de Empleo Temporal, así como posibilitar su continuidad en el proceso selectivo, pudiendo participar en el segundo ejercicio, siendo la calificación a valorar en el conjunto del proceso selectivo, la realmente obtenida.

Área de **Empleo Público**

Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954 550 000

dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	M/HKukf4Kjag/AdCZABV6g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	02/02/2026 14:50:49
Observaciones		Página	2/11
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/M%2FHKukf4Kjag%2FAdCZABV6g%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





2.- Segundo ejercicio (escrito):

Consistirá en desarrollar por escrito, de forma legible por el Tribunal, **tres temas** del Bloque II (Materias Específicas) del programa establecido en el Anexo de la convocatoria. Los temas serán extraídos al azar por el Tribunal con carácter previo a la realización del ejercicio.

El tiempo para la realización de este ejercicio será de **3 horas**. Dicho ejercicio deberá ser leído obligatoriamente, en sesión pública ante el Tribunal, por la persona aspirante.

Los criterios de corrección serán los siguientes: **la capacidad y formación general supondrá un 70 por ciento de la puntuación total de este ejercicio; la claridad de ideas, un 20 por ciento y la precisión y rigor en la exposición, un 10 por ciento.**

En cada tema, como mínimo se ha de alcanzar una **calificación mínima de 4 puntos**, y la media entre todas las calificaciones conseguidas, será, **como mínimo, de 5 puntos**.

Este ejercicio se calificará de **0 a 10 puntos**.

3.- Tercer ejercicio (Práctico)

Consistirá en la realización de una **prueba práctica** determinada por el Tribunal, referente al Bloque II (Materias Específicas) del programa establecido en el Anexo de la convocatoria, **durante un periodo máximo de 3 horas**, relacionada con las funciones a desempeñar en el puesto de trabajo, y que pongan de manifiesto las aptitudes y capacidad profesional de las personas aspirantes, debiendo tener en cuenta el Tribunal en la elaboración de la prueba dicho tiempo para su ejecución por las personas aspirantes.

El Tribunal podrá determinar en el anuncio que señale la fecha de realización de este ejercicio, el uso de material específico necesario para realizar la prueba práctica durante el desarrollo de la misma, del que deberán venir provistas las personas aspirantes.

El Tribunal podrá decidir si, tras la realización de esta prueba práctica, se procederá a su lectura pública y/o apertura de diálogo con las personas aspirantes, o que en cambio no proceda, debido a las especiales características del ejercicio que impidan la misma.

Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, valorándose la capacidad de análisis y la aplicación razonada de los conocimientos teóricos a la resolución de los problemas planteados.

FASE DE CONCURSO.- (Valoración máxima 10 puntos).

a) Experiencia profesional (valoración máxima 6 puntos).

Área de **Empleado Público**

Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954 550 000

dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	M/HKUKf4Kjag/AdCZABV6g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	02/02/2026 14:50:49
Observaciones		Página	3/11
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/M%2FHKUKf4Kjag%2FAdCZABV6g%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Se valorará la experiencia profesional, con un máximo de 6 puntos, en la forma siguiente:

- Por cada mes de servicio completo prestado en la Administración Local en la misma denominación de la plaza, con independencia de la vinculación jurídica, esto es, funcionarial o laboral: **0,084 puntos**.
- Por cada mes de servicio completo prestado en otras Administraciones Públicas en la misma denominación de la plaza, con independencia de la vinculación jurídica, esto es, funcionarial o laboral: **0,042 puntos**.
- Por cada mes de servicio completo prestado en el ámbito privado, en la misma denominación de la plaza: **0,021 puntos**.

Los servicios prestados en jornada a tiempo parcial, se valorarán proporcionalmente, despreciándose las fracciones de tiempo de servicio inferiores a un mes.

La experiencia profesional se acreditará a través de certificado de servicios prestados emitido por el órgano competente de la Administración donde se hubiesen efectuado, indicándose la denominación del puesto de trabajo, la naturaleza jurídica de la relación, el tiempo de su duración, el grupo de clasificación y porcentaje de duración de la jornada.

La experiencia profesional en el ámbito privado se acreditará mediante Informe de Vida Laboral actualizado a la fecha de la convocatoria y contrato en el que conste la categoría profesional.

b) Formación (valoración máxima 4 puntos).

Por la participación como alumno o alumna en Cursos, Jornadas y Seminarios de formación y perfeccionamiento, impartidos por Organismos Públicos, así como por Organizaciones Sindicales y Organismos Privados, debiendo estar estos dos últimos bien homologados o bien validados por Organismo Público, siempre que todos ellos versen sobre materias directamente relacionadas con las actividades a desarrollar en la categoría a la que se opte o cursos que versen sobre materias de carácter transversal (igualdad de género, transparencia y protección de datos, prevención de riesgos laborales y procedimiento administrativo común), acreditados mediante el correspondiente Diploma, Certificado o Título expedido, con especificación de horas, en la forma siguiente:

- Cursos de hasta 10 horas: **0,05 puntos**.
- Cursos de 11 a 30 horas: **0,10 puntos**.
- Cursos de 31 a 60 horas: **0,20 puntos**.
- Cursos de 61 a 100 horas: **0,35 puntos**.

Área de **Empleado Público**

Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954 550 000

dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	M/HKukf4Kjag/AdCZABV6g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	02/02/2026 14:50:49
Observaciones		Página	4/11
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/M%2FHKukf4Kjag%2FAdCZABV6g%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





- Cursos de 101 a 200 horas: **0,50 puntos.**
- Cursos de 201 a 350 horas: **0,75 puntos.**
- Cursos de 351 o más horas: **1 punto.**

En caso de no justificarse la duración del curso, se valorará con la puntuación mínima.

Los méritos se valorarán con referencia a la fecha del cierre del plazo de presentación de instancias, no pudiendo acreditarse mediante fotografías o fotocopias en color de fotografías.

La baremación de los cursos que versen sobre materias de carácter transversal, alcanzará el siguiente porcentaje máximo: **20%.**

PUNTUACIÓN FINAL.-

La calificación final del proceso selectivo se obtendrá de la siguiente manera, debiéndose considerar que, en la fase de Oposición, **únicamente se tendrá en cuenta la puntuación obtenida de los ejercicios que hayan sido superados en la Fase de Oposición** : 60% Fase de Oposición + 40% Fase de Concurso.

La fórmula para obtener la calificación final será la siguiente: (ejercicio 1º + ejercicio 2º + ejercicio 3º) dividido entre 3 y multiplicado por 0,60 + (puntuación del concurso, multiplicada por 0,40)

En caso de empate en la puntuación final, el orden se establecerá teniendo en cuenta los siguientes criterios y por el orden establecido:

Primero: Mayor puntuación obtenida en la fase de Oposición.

Segundo: Mayor puntuación obtenida en los distintos apartados del Baremo de Méritos y por su orden.

Tercero: A favor del sexo más subrepresentado en la plaza de que se trate en la Plantilla de la Diputación Provincial de Sevilla.

Cuarto: Atendiendo a la persona de mayor edad.

CONSERVACIÓN DE LA CALIFICACIÓN OBTENIDA.-

De conformidad con la Base octava, apartado 1.6 de las Bases Generales, en los procesos selectivos correspondientes al Turno Libre o Reserva a personas con discapacidad, en el caso de que la persona aspirante hubiese participado en el proceso selectivo de la misma denominación de plaza correspondiente a la convocatoria inmediatamente anterior, análogo

Área de **Empleado Público**

Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954 550 000

dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	M/HKukf4Kjag/AdCZABV6g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	02/02/2026 14:50:49
Observaciones		Página	5/11
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/M%2FHKukf4Kjag%2FAdCZABV6g%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





tanto en el contenido como en la forma de calificación, no habiendo transcurrido más de tres años desde la finalización de la anterior, y dicha persona hubiera llegado en dicho proceso anterior hasta el último ejercicio, obteniendo en las dos pruebas anteriores una media igual o superior a 8 puntos, -o, en la primera prueba 8 puntos si la fase de Oposición consta de tan solo dos ejercicios-, tendrá derecho a que se le conserve la calificación obtenida en estas dos primeras pruebas o, en el segundo caso, en la primera prueba.

Teniendo en cuenta que el anterior proceso selectivo constaba de tres ejercicios, y el nuevo proceso coincide en el número de ejercicios, la persona aspirante tendrá los siguientes derechos:

- En el caso de **no** presentarse al primer ejercicio del nuevo proceso selectivo, le será conservada la nota media obtenida en los dos primeros ejercicios del anterior proceso.
- En el supuesto de que sí se presentase a los dos primeros ejercicios del nuevo proceso, le será conservada la mejor nota obtenida (resultante de la media de los dos primeros ejercicios en bloque), bien del anterior proceso, bien de éste nuevo, no pudiendo ser conservadas calificaciones de ejercicios individuales (primero o segundo) correspondientes cada uno a procesos selectivos distintos.

ANEXO I

BLOQUE I MATERIAS COMUNES

- 1.- La Constitución de 1978: Características fundamentales. Estructura. Los derechos y deberes fundamentales.
- 2.- La organización territorial del Estado español: Principios constitucionales. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: derechos y deberes. Competencias.
- 3.- El régimen local español. La Administración Local en la Constitución de 1978. El principio de Autonomía: su significado y alcance. La Carta Europea de la Autonomía Local.
- 4.- El Municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento. La Organización Municipal.
- 5.- La Provincia en el régimen local. Organización Provincial. Competencias.

Área de **Empleado Público**

Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954 550 000

dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	M/HKukf4Kjag/AdCZABV6g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	02/02/2026 14:50:49
Observaciones		Página	6/11
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/M%2FHKukf4Kjag%2FAdCZABV6g%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





6.- El Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Consideraciones generales. El personal al servicio de la Administración Local: clases, derechos y deberes. Régimen disciplinario del personal funcionario e incompatibilidades.

7.- El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. Requisitos: la motivación y forma. Eficacia de los actos administrativos. La invalidez del acto administrativo. Nulidad y anulabilidad.

8.- El procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas: ámbito de aplicación. Las personas interesadas en el procedimiento. Términos y plazos: cómputo, ampliación y tramitación de urgencia.

9.- La regulación de la Administración en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público: disposiciones y principios generales y principios de intervención. Especial mención al funcionamiento electrónico del sector público.

10.- La Hacienda Pública en la Constitución española de 1978. La Administración Tributaria. La Ley General presupuestaria: estructura y principios generales.

11.- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno y Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía. Especial referencia al ámbito local.

12.- Nociones generales de la normativa estatal y autonómica en materia de Igualdad y violencia de Género. Medidas en el ámbito administrativo y laboral para promover la igualdad real y efectiva de las personas TRANS y LGTBI establecidas en la Ley 4/2023, de 28 de febrero.

BLOQUE II
MATERIAS ESPECÍFICAS

1.- Modelos de excelencia en centros sociosanitarios. Calidad asistencial. Herramientas de medida y mejora. Seguridad del o la paciente.

2.- Metodología de intervención en Fisioterapia asistencia. Valoración y explotación de Fisioterapia: anamnesis, inspección, valoración articular, muscular y dolor. Registros de Fisioterapia.

3.- Modelo de intervención en Fisioterapia. Historia y fundamentos de Fisioterapia.

4.- Modelo de atención centrado en la persona. Calidad de vida relacionada con la salud.

Área de Empleado Público

Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954 550 000
dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	M/HKUKf4Kjag/AdCZABV6g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	02/02/2026 14:50:49	
Observaciones		Página	7/11	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/M%2FHKUKf4Kjag%2FAdCZABV6g%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			





5.- Medidas de carácter sanitario comunes de acreditación y calidad de los centros y servicios del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia.

6.- Identificación de problemas de salud. Indicadores demográficos, socioeconómicos y medioambientales del nivel de salud de usuarios de centros residenciales. Elaboración de programas de salud y evaluación.

7.- Actuaciones en materia de Salud Pública de Andalucía. Planes y Programas dirigidos a promover la salud y prevenir la aparición de enfermedades en la población andaluza.

8.- Fundamentos de la práctica de Fisioterapia basada en la evidencia. Niveles de evidencia y grados de recomendación. Herramientas de evaluación. Investigación secundaria. Bases de datos bibliográficas, fuentes documentales de evidencia y revisión bibliográfica. Instrumentos de la evidencia científica.

9.- Aspectos éticos en el desempeño profesional del/la Fisioterapeuta. Secreto profesional. Código deontológico de la Fisioterapia española (CGCFE). Consentimiento informado en Fisioterapia. Evidencia para la salud.

10.- Estudio y síntesis de hallazgos de la revisión bibliográfica actualizada en mayores. Elaboración de informes e integración de resultados de la investigación en la práctica clínica.

11.- Fundamentos de investigación. Tipos de variables; medidas de una distribución de frecuencias; distribución normal, interferencia estadística y contraste de hipótesis; cálculo de probabilidades; población y técnicas de muestreo; niveles de significación estadística e intervalos de confianza. Principales test estadísticos paramétricos usados en investigación en ciencias de la salud.

12.- Convención de los derechos de las personas con discapacidad. Ley general de los derechos de las personas con discapacidad y su inclusión social.

13.- Variables que influyen en las actitudes hacia las personas con discapacidad.

14.- Aportaciones fisioterapéuticas en el tratamiento motivacional para personas con discapacidad.

15.- Rehabilitación funcional hacia un enfoque comunitario.

16.- Geriátría, gerontología y mayores. Enfoques conceptuales. Teorías del envejecimiento. Proceso de envejecimiento saludable.

Área de **Empleado Público**

Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954 550 000

dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	M/HKukf4Kjag/AdCZABV6g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	02/02/2026 14:50:49
Observaciones		Página	8/11
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/M%2FHKukf4Kjag%2FAdCZABV6g%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





17.- Enfermedades neuronales: Enfermedad de Alzheimer, enfermedad de Parkinson, esclerosis múltiple y accidentes cerebrovasculares. Abordaje desde la Fisioterapia.

18.- Influencia del entorno para personas mayores con discapacidad física y psíquica. Proceso de adaptación en Residencia de Mayores en situación de dependencia.

19.- Deficiencias físicas y sensoriales más frecuentes en los mayores en centros residenciales: Tipos y formas de comunicación.

20.- Colaboración con otros y otras profesionales y trabajo en equipo. Adherencia y contrato terapéutico. El papel del/la fisioterapeuta en la formación de equipos.

21.- Identificación de necesidades de apoyo fisioterapéutico. Trabajo en equipo y aportaciones de fisioterapeutas en la elaboración del PAI (Plan de Atención Individualizada).

22.- Evaluación de la marcha normal y patológica. Reeducación en las distintas patologías. Ayudas técnicas para la marcha y para el mayor sedente crónico.

23.- Integración de la actividad física en la vida diaria de las personas residentes de centros de mayores y personas con discapacidad. Recomendaciones para tener una buena forma física.

24.- Actividades físicas al aire libre en grupo. Beneficios y aplicaciones fisioterapéuticas para mayores y para personas con discapacidad.

25.- Fisioterapia en pacientes encamados: prevención de secuelas y complicaciones derivadas del mismo en los sistemas respiratorios y circulatorios.

26.- Fisioterapia en pacientes encamados: prevención de secuelas y complicaciones derivadas del mismo en los sistemas digestivos y urinarios.

27.- Conceptos generales de higiene en Centros Residenciales. Antisépticos/desinfectantes. Esterilización. Papel del/la fisioterapeuta en la prevención y control de infecciones en el Centro.

28.- Clasificación de los ACV. Factores de riesgo. Signos y síntomas. Prevención. Secuelas.

29.- Ergonomía aplicada al trabajo de fisioterapia. Posturas viciadas. Ergonomía para evitar lesiones raquídeas, lesiones en MMSS y lesiones en MMII.

30.- Fisioterapia específica para personas con discapacidad. Aplicaciones específicas para la vida diaria en pacientes de centros residenciales.

31.- Fisioterapia en traumatología: Objetivo, valoración, tratamiento y prevención de las patologías más frecuentes.

Área de Empleado Público

Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954 550 000

dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	M/HKUKf4Kjag/AdCZABV6g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	02/02/2026 14:50:49
Observaciones		Página	9/11
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/M%2FHKUKf4Kjag%2FAdCZABV6g%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





- 32.- Fractura de cadera: Objetivos, valoración y tratamientos fisioterapéuticos. Prevención de las fracturas más frecuentes.
- 33.- Patologías vertebrales: Objetivos, valoración y tratamientos fisioterapéuticos. Prevención de las patologías vertebrales.
- 34.- Fisioterapia en reumatología. Objetivos, valoración y tratamientos fisioterapéuticos. Prevención de las patologías más frecuentes.
- 35.- Tratamiento fisioterapéutico en la artrosis y artritis. Objetivos, valoración y tratamientos fisioterapéuticos. Prevención de las patologías mas frecuentes.
- 36.- Tratamiento fisioterapéutico en las patologías de partes blandas. Objetivos, valoración y tratamiento fisioterapéutico. Prevención de las fracturas mas frecuentes.
- 37.- Prótesis de rodilla: Objetivos, valoración y tratamientos fisioterapéuticos.
- 38.- Pie diabético: Objetivos, valoración y tratamientos fisioterapéuticos. Prevención de las patologías mas frecuentes.
- 39.- Fisioterapia en Neurología: Objetivos, valoración y tratamientos fisioterapéuticos. Prevención de las patologías mas frecuentes.
- 40.- Fisioterapia respiratoria: Objetivos, valoración y tratamientos fisioterapéuticos. Prevención de las patologías mas frecuentes.
- 41.- Valoración fisioterápica de la parálisis cerebral (PC). Valoración de los trastornos motores y de los trastornos asociados.
- 42.- Caídas y síndrome de inmovilidad en centros residenciales: Valoración y tratamientos fisioterapéuticos.
- 43.- Termoterapia y crioterapia. Conceptos. Efectos fisiológicos y terapéuticos. Técnicas de aplicación. Indicaciones y contraindicaciones.
- 44.- Masoterapia. Maniobras fundamentales. Técnicas especiales de masoterapia: MFT, masaje torácico y Vogler.
- 45.- Cinesiterapia. Valoración analítica y funcional articular y muscular. Activa y pasiva: concepto, modalidades, metodología, indicaciones y contraindicaciones
- 46.- Aplicación de poleoterapia y mecanoterapia a las distintas modalidades de cinesiterapia.
- 47.- Procedimiento mecánico en fisioterapia respiratoria. Patologías obstructivas y restrictivas.
- 48.- Técnicas innovadoras en fisioterapia.”

Área de **Empleado Público**

Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954 550 000

dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	M/HKukf4Kjag/AdCZABV6g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	02/02/2026 14:50:49
Observaciones		Página	10/11
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/M%2FHKukf4Kjag%2FAdCZABV6g%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Lo que se le comunica para su conocimiento y efectos, significándole que contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer, alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a la recepción de esta notificación, ante el Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Sevilla, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del extraordinario de revisión.

EL SECRETARIO GENERAL (P.D. Resolución 5055/23 de 12 de julio). Fernando Fernández-Figueroa Guerrero.



Área de Empleado Público
Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954 550 000
dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	M/HKukf4Kjag/AdCZABV6g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	02/02/2026 14:50:49
Observaciones		Página	11/11
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/M%2FHKukf4Kjag%2FAdCZABV6g%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

